



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL**CONVOCATORIA N.º 32****ANUNCIO N.º 4****PLAZA:** UNA (1) PLAZA DE OFICIAL/A ELECTRICISTA.**TURNO:** PROMOCIÓN INTERNA.**ASUNTO:** PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL SEGUNDO EJERCICIO, RESULTADO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y REQUERIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Tras la realización del ejercicio segundo de la fase de oposición del proceso selectivo de referencia, y una vez publicadas las calificaciones provisionales y los criterios de corrección de dicha prueba, sin que se hayan presentado dentro del plazo máximo establecido ninguna solicitud de revisión y/o alegaciones contra el mismo, el Tribunal, por unanimidad, ha acordado:

Primero.- Elevar a definitivas las calificaciones provisionales obtenidas por los opositores en el ejercicio segundo de la fase de oposición del proceso selectivo de referencia, y publicadas en anuncio n.º 3 de fecha 05 de mayo de 2026.

OPOSITOR	IDENTIFICADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN EJERCICIO SEGUNDO
1	***6793**	SÁNCHEZ AGUADO, DAVID	9,70 puntos
2	***3738**	URIOS PAZOS, JOSE MANUEL	9,90 puntos

Segundo.- Hacer público el resultado final de la fase de oposición del proceso selectivo de referencia:

OPOSITOR	IDENTIFICADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN EJERCICIO SEGUNDO	PUNTUACIÓN EJERCICIO SEGUNDO	CALIFICACIÓN FINAL FASE OPOSICIÓN
1	***6793**	SÁNCHEZ AGUADO, DAVID	7,04 puntos	9,70 puntos	16,74 puntos
2	***3738**	URIOS PAZOS, JOSE MANUEL	8,91 puntos	9,90 puntos	18,81 puntos

Tercero.- Requerir a los aspirantes que han superado la fase de oposición para que, en el plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos Municipal, aporten la **documentación acreditativa de los méritos alegados en su solicitud**, a excepción de aquéllos que obren en poder de esta Administración y así lo hubiesen hecho constar expresamente en su solicitud, apercibiéndoles de que no se valorarán los méritos alegados que no hayan sido justificados.

Contra las propuestas finales de los aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión, de los Órganos de Selección, se podrá interponer el recurso de alzada.

Contra los demás actos de trámite de los Órganos de Selección, los/las interesados/as podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen, ante dichos Órganos de Selección. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el órgano que adopte las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

Las reclamaciones o recursos que se interpongan contra acuerdos del Órgano de Selección se resolverán conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Documento firmado electrónicamente por,

El Sr. Secretario del Tribunal
(D. Carlos Díez Martínez)